

DECRETO N° 943

TEMUCO,

0 2 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Julio 2015

Rol

7-2953

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD

Código Actividad

749.221

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

CLARO SOLAR N°986 OFICINA 7-8

Nombre Del Contribuyente

: SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS PEDRO JAVIER PARDO

SANDOVAL EIRL.

Rut

76.470.338-3

Dirección Particular

SECTOR RENGALIL S/N, LABRANZA

Fecha De Solicitud Otorgación Nº : 18.06.2015

Fecha

: 18.06.2015

Rol Avalúo

: 160 -16

: 62

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WALTER JACOB BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/BCL

MUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas Municipales (Digital)
Dir. de Obras Municipales (Digital)

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ded NR 345 02.07.2015

911094